

7825

**Acuerdo de Colaboración Intrafacultades
entre el Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales Facultad de Ciencias y
Unidad de Investigación en Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y
de Administración
Universidad de la República del Uruguay**

En la ciudad de Montevideo, el 08 de noviembre de 2023, **ENTRE POR UNA PARTE:** Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales Facultad de Ciencias, con domicilio a todos los efectos de este convenio. Iguá 4225 representada por la Prof. Mónica Marín, en su calidad de Decana; **Y POR OTRA PARTE:** La Unidad de Investigación en Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con domicilio a todos los efectos de este convenio en la Avenida Gonzalo Ramírez 1926, representada por el Prof. Jorge Xavier, en su calidad de Decano, con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-

Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

SEGUNDO.-

Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Programas de formación conjuntos.
- b) Desarrollo de actividades de docencia, investigación, asesoría, extensión y gestión.
- c) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de las respectivas instituciones.
- d) Auspicio, desarrollo y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- e) Fomento de actividades de Investigación en áreas académicas de interés compartido, así como en temáticas relevantes para la mejora del desempeño de las partes.

La presente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

TERCERO.-

Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por los servicios universitarios autorizados de común acuerdo entre las partes.

CUARTO.-

Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este

041380 - 000013-23

Acuerdo. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que se realicen ante organismos nacionales e internacionales.

QUINTO.-

La jefatura de los distintos proyectos y programas a que hace referencia el artículo primero, será compartida entre el Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales y la Unidad de Investigación en Contabilidad.-

SEXTO.-

El presente Acuerdo estará en vigencia durante un período de un año y a partir de la firma del mismo. Podrá ser anulado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con antelación de dos meses.

La anulación del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.

**JORGE
XAVIER
SALDANHA**

Firmado
digitalmente por
JORGE XAVIER
SALDANHA
Fecha: 2023.11.08
15:19:45 -03'00'

**Jorge Xavier
Decano
FCEyA**

**Mónica Marín
Decana
Facultad de Ciencias**